



JUBILARSE A LOS 70 AÑOS

Tal y como recoge el Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social, suscrito el pasado año entre el Gobierno, los sindicatos y las patronales más representativas, los que prolonguen su vida laboral hasta los 70 años, podrán aumentar su pensión hasta un 15%. Parte de las reformas de este pacto, entre ellas esta, quedaron reflejadas en un Proyecto de Ley de Medidas en Materia de Seguridad Social que se prevé que se apruebe en el Senado en los próximos días.

Así si el trabajador decide jubilarse después de los 65 años, el incremento de su pensión, tendrá un límite del 15% y su aplicación se producirá, tan sólo, en un período de 5 años. Esto es, si el pensionista percibe la pensión máxima, cobrará anualmente un 2% más de ese importe por cada año transcurrido después de cumplir los 65 años. Si cuenta con 40 o más años de cotización, el porcentaje será del 3%. Si no alcanza la pensión máxima, recibirá una subida del 2% sobre la base reguladora por cada año que pase después de cumplir los 65 años, salvo que en ese momento haya cotizado 40 años, en cuyo caso aumentará su pensión en un 3%.

Los empresarios no tendrán que cotizar a la Seguridad Social por estos trabajadores, siempre que éstos lo hagan de forma voluntaria y si están en condiciones para trabajar.